

Ushuaia, 14 de marzo de 2011

SEÑOR PRESIDENTE
 CONSEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
 DAMIAN DE MARCO
S/Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/03/11	Hs.: 10:15
Numero: 145	Fojas: 24
Expte. N°:	
Girado	490/07
Recibio	[Firma]

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a usted solicitando la intervención del Consejo Deliberante Municipal a efectos de que se deje sin efecto la aplicación en el caso que nos ocupa de lo preceptuado por la Ordenanza Municipal 2697.

Hace más de 10 años que ocupamos con sucesivos convenios todos entroncados entre sí, el predio sito en Avda. Perito Moreno 2131 de esta ciudad.

En primera instancia el mismo nos fue otorgado para construir una carpintería, cuestión que fue dejada de lado a raíz de una presentación relacionada por una parte con la política expresada en varias oportunidades por el Municipio de convertir a la ciudad en un punto turístico de excelencia – la actividad del Ushuaia Bureau así lo demuestra – y por otra que dicho cambio de destino sin estar sujetos a la normativa sustantiva aplicable debido a que tal como lo expresa el Convenio Registrado 2638 de fecha 28 de julio de 2004, fue porque AMBAS PARTES suscribieron el mismo entre otros motivos “para posibilitar el reordenamiento del sector denominado como sección F, macizo 2”..... (sic)

Este reordenamiento se realizó de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el entonces Subsecretario de Planeamiento Urbano Ing. Jorge Ontivero, atendiendo a cuestiones que incumbían estrictamente a la propia Municipalidad más que al particular.

Ellas eran:

Primero: reducir sustancialmente la superficie de la parcela preasignada que desde el 2001 ya ocupaba, de más de 3.000m² a menos de la mitad que es lo que finalmente ocupo, según se me expresara, debido a que necesitaban recuperar espacios para otros proyectos y para usos familiares.

Segundo: redefinir los usos de esos espacios y el ordenamiento territorial.

En función de tales necesidades del Municipio y visto que el proyecto original de una carpintería modelo (*merece señalarse que más de la mitad de la maquinaria que para esa época ya poseía ha sido usada en la construcción del complejo y cuando lo termine deberé deshacerme de ella lo que también implica una pérdida de capital asignado al proyecto original*) era de imposible cumplimiento ya que la nueva superficie y la morfología del terreno reasignado no lo admitían, entonces de común acuerdo y debido a que tanto la Provincia como el Municipio fomentaban y aún hoy lo sostienen todo lo que tenga que ver con el turismo receptivo, se acordó que solicitara un cambio de proyecto a alojamiento turístico para facilitar esos objetivos antes señalados, ya que el Municipio no podía motu proprio indicarlo como condición de mantenimiento de la adjudicación puesto que el destino estaba fijado por el Convenio que se derogó simultáneamente con el nuevo que se firmó y en el mismo documento, todo lo cual da una idea de continuidad jurídica imposible de soslayar.

Obviamente para mí hubiera sido mucho más favorable insistir en el proyecto original y en la superficie previamente asignada ya que el mismo contaba con acuerdo municipal, la inversión hubiera sido menor y haría largo tiempo que estaría dándome dividendos.

No obstante ello y para evitar confrontaciones innecesarias y consustanciado con la política oficial ya que siempre me ha motivado este tipo de actividad a la cual ahora apunta el proyecto, de buen agrado se modificó el destino original, sin que el Poder Ejecutivo en modo alguno hiciera uso de las facultades que tales cuestiones le habilitan, porque el acuerdo alcanzado sostenía las condiciones originarias y lo único que se modificaba, por necesidades municipales era la superficie y destino de las mismas y en consecuencia requería por mi parte el cambio del proyecto, de allí el texto resaltado del Convenio 2638 que por otra parte no puede caber duda alguna fue dado por la autoridad de aplicación.

Tal era el grado de acuerdo y colaboración entre partes que en el año 2005 y debido a la gran demora del Estado Provincial (Dirección de Catastro) que me impedía iniciar los trabajos, personalmente me ocupé de agilizar los trámites para inscribir la nueva distribución parcelaria, de ello da cuenta la nota de fecha 22 de noviembre de 2005 que se acompaña y como prueba de lo que sostengo, la Dirección de Obras Particulares da permiso de inicio de obra, estando aún en gestión el plano citado.

Como puede verse, todos estos antecedentes creo que no fueron considerados al momento de resolverse la adjudicación en venta por parte del Consejo sujetando la operación a la Ordenanza 2697 cuando en realidad debería haber sido por los motivos expuestos, por aplicación exclusiva de la 2025 y manteniendo las condiciones originarias.

Sostener la ordenanza de adjudicación 3382 tal como está y no retrotraer sus efectos entiendo que me impone una carga económica y financiera que deviene de los propios objetivos municipales y a los cuales accedí, amén de mi permanente colaboración en todo el proceso tal como puede apreciarse, cuestión que no pudo advertir el Intendente Sciurano en el Decreto de Promulgación 1267/08 ya que obviamente la gestión de todos estos asuntos fue anterior a su asunción al cargo.

Este acuerdo de objetivos comunes, sustancial en lo que hace a la voluntad de las mismas genera obligaciones y derechos a ambas partes, al privado a la ejecución de la obra que efectivamente se lleva a cabo y de la cual hay constancia en el expediente en el año 2010 de la verificación de avance que establece el 60% a la fecha de su realización por parte del funcionario municipal (en realidad un poco mayor según registros propios). Merece señalarse que a la fecha dicho avance es del 80% (ochenta por ciento).

En segundo lugar, merece señalarse que en el momento en que se suscribe dicho convenio, en el párrafo cuarto dice.....” previo al cumplimiento por parte de EL SOLICITANTE de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal 2025”.....(sic). Como puede verse, **nada dice de la aplicación de lo que prevé luego la Ordenanza Municipal 2697**, siendo que aquella es de fecha junio de 1999, la modificatoria de fecha octubre de 2003, el Convenio del año 2004 y la ordenanza cuya reforma se persigue del año 2008.

Apreciése que tanto en el Informe 03/2004 suscripto por una funcionaria municipal como en la nota 200/2004, siempre refieren a la ordenanza 2025 y en ningún caso hacen mención de la ordenanza 2697, ello así porque nunca se habló de un cambio de condiciones originarias más que de las derivadas de la nueva superficie y por ende del proyecto factible, más aún, en el primer documento ya se establecía (año 2004) que estaban cumplidas por mí las condiciones exigidas por la ordenanza 2025 (primer párrafo), el otro documento, expresa (tercer párrafo) con claridad meridiana que el macizo fue reordenado, con un nuevo parcelamiento (reducción sufrida por mí de más del 50% de la superficie) y que el nuevo proyecto se adecua a la nueva parcela deslindada y se ajusta a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano.

En ningún caso los funcionarios, hacen mención a la ordenanza 2697 porque el estado de cosas deviene de acuerdos específicos. Ahora bien concurren también a abonar esta cuestión, más allá de la claridad de los acuerdos de partes, situaciones de orden fáctico que me permito exponer como fundamento de la no aplicabilidad de dicha norma.

Cuando se resuelve en el año 2004 el cambio de destino del predio, el sector inmediatamente arriba que era un espacio verde, se encontraba libre de ocupantes ilegales, de ello da prueba no solo la documental fotográfica producida por el propio municipio como también la que acompaño.

Después de comenzadas las obras, se produce el intrusamiento en el sector denominado La Bolsita casi reconocido como "sector urbano" bastará con pasar vista a la nota 200/2004 que en copia se acompaña suscripta por el Ing. Ontivero.

Una situación de la que no se puede culpar al municipio ni al privado, pero que no siendo responsabilidad del privado, si es responsabilidad del Municipio, debido a que por las causales que fueren no pudo evitar los resultados de la misma que afectan gravemente las expectativas del negocio para el cual en su momento se otorga el predio.

Nadie puede negar que el valor de una emprendimiento hotelero no es el mismo según los linderos y espacios que lo circunden, imaginemos lo que podría suceder con los hoteles ubicados en las laderas del Cerro Le Martial si ocurriera lo mismo que lo que me ha sucedido sin perjuicio de no presuponer discriminación alguna hacia abajo, se me ocurre pensar que la respuesta quizá hasta de los propios interesados no sería la misma. ¿No sería justo aceptar que tal situación, después de levantado casi el 40% de la obra es un agravio a los derechos del privado cuando el ilícito ocurre en un predio del que el propio municipio es titular y custodio?

Si tenemos en cuenta que va a ser difícil de resolver más allá de la voluntad política expresada esta situación, pero que en definitiva afecta a cualquier emprendimiento, quizá por ello los otros beneficiarios del sector no han realizado nada desde que les otorgaron los predios hasta ahora, pero la diferencia estriba que en el 2005 nosotros si iniciamos las obras y sin el menor apoyo oficial hemos invertido a la fecha más de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-) aproximadamente, o sea calculando la superficie cubierta total de 960m² a U\$S 1.000.- el m², a una ejecución del 80% alcanza ese monto, mientras que los demás están a la espera de que se resuelva el problema si es que en definitiva alguna vez se logra retrotraer el estado de cosas, lo que me permito poner en duda.

El apoyo fotográfico demuestra que el sector estaba libre de ocupantes a la firma del convenio y del estado deplorable que actualmente posee con basuras por todos lados, con afluencias de líquidos y desechos orgánicos de toda índole en los alrededores, algunos de los cuales se filtran por las medianeras, una increíble proliferación de ratas y cuanto otro factor adverso pueda imaginarse.

En tales condiciones, si la aplicabilidad de la ordenanza 2697 no estaba prevista y si se tienen en cuenta estos efectos adversos de alguna manera no resueltos por el propio titular del predio –el estado municipal – cómo poner justo precio al mismo que no sea el mantenimiento de las condiciones iniciales de otorgamiento, ya que los convenios sucesivos son actos que establecen por su simultaneidad continuidad jurídica de la relación sin que la contraparte oficial haya efectuado observación alguna por un lado y por el otro que se pretenda aplicar un valor que al momento de iniciar la obra no estaba previsto de ninguna manera, más allá de su notoria afectación por las cuestiones expresadas ut supra.

Si a ello se le suma la cantidad de predios otorgados para emprendimientos de uso comercial en los que nadie ha hecho nada y si trascartón se aprecia que esta sería - a nuestro entender - la segunda oportunidad en la que se pretende aplicar la normativa de la Ordenanza 2697, se estaría concretando un verdadero castigo a quien apostó a llevar adelante un emprendimiento de alto valor patrimonial y vinculado íntimamente con las políticas turísticas del Municipio en contraposición con muchos de los que no solo no hacen lo que están obligados sino que además soy a la vez víctima de mi propia contraparte por las razones expuestas.

Pese a todo, seguimos apostado al objetivo delineado, seguimos invirtiendo y en poco tiempo más el complejo estará terminado y apto para su explotación comercial, la pregunta que debemos hacernos es: ¿si cuando iniciamos la obra teníamos un entorno paradisíaco y hoy el mismo es poco menos que un infierno de suciedades de distintos tipos.....es culpa nuestra?.....debemos además soportar un valor de venta que no se compadece en nada con el que originariamente corresponde y además devaluado como emprendimiento acordado con el Municipio?

Más aún, ¿cuántos potenciales ocupantes del complejo que se calcularon al momento de establecer los objetivos del mismo, los costos y los ingresos, tarifas, etc., podrán ser concretados en los tiempos y formas previstos si aquel que pudiera concurrir a alojarse se encuentra con semejante panorama alrededor?. Hoy el estado actual nos sería un grave factor adverso.

El problema también radica en que la inversión está poco menos que ejecutada en el 80% y no por montos despreciables, entonces es justo pretender aplicar un valor de tasación que ni siquiera puede considerar factores benéficos y si solo negativos por el deplorable estado que hoy muestra el entorno cuando nada de ello sucedía al momento de planificar la inversión.

Porque no se trata solo del valor de la inversión, se trata además de la pérdida de la renta potencial prevista para el capital invertido en el curso del tiempo y además del costo del terreno tal como en su oportunidad se pactara con la autoridad de aplicación, puesto que tener que abonar además ahora un monto mayor, significaría nada más ni nada menos que el Municipio desvirtúe en forma irreparable los derechos adquiridos por el administrado, aplicándole por acción y omisión propia y de terceros que no pudo evitar dentro de espacios públicos a su cargo y de su propiedad, agravios que de ninguna manera pueden entenderse como un derecho que el poder público pueda tener sobre los del privado.

Sería una demostración de sentido común y de respeto a los derechos del particular que de alguna manera han sido afectados, retrotraer la cuestión a los términos de origen y otorgar la escritura traslativa de dominio en tales condiciones, particularmente porque la magnitud de la inversión amerita que el dominio se perfeccione.

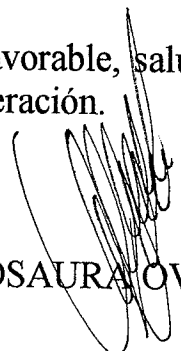
Sin perjuicio de aportar mayores pruebas o documentos que hagan a la defensa de nuestros derechos, solicitamos se nos tenga en cuenta al momento de discutir la cuestión sometida a vuestra intervención otorgándonos la participación personal que las normativas prevén.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable, saludamos al Señor Presidente y Concejales con la más alta consideración.



GUILLERMO ALMIRO DORNELES

Kuani 1316
15469153



ROSAURA OVANDO

Ushuaia, 17 de junio de 2010

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FEDERICO SCIURANO
S/DESPACHO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.T. M.E. y S.S.G.	
NO DE RECIBO	03425
FECHA	17/06/10
RECIBIDO POR	Podufus

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted a los efectos de solicitar se extienda por ante la Escribanía General del Municipio, el título de propiedad de la parcela 3, macizo 127 de la Sección F de esta ciudad a mi nombre, de conformidad con lo dispuesto por la ordenanza 3382 promulgada por Decreto Municipal 1267/08.

Merece señalarse que la obra entre el 70% y 80% de avance con techos y aberturas colocadas o a colocar fabricadas en obra a medida con madera de la zona y de altísima calidad de terminación, parquetizado y colocación de artefactos (ya disponibles para tal efecto) lo que puede fácilmente ser verificado en obra y el amoblado y avituallado de las unidades, previéndose además resignar una unidad de alojamiento para generar una recepción de excelencia con grandes facilidades para el desplazamiento de personas con capacidades físicas disminuidas, servicio de Internet y las prestaciones de alta gama que son parte de la actividad turística de la ciudad.

Por otro lado, es de hacer notas que por vía separada se ha solicitado el padrinazgo de zonas aledañas al complejo con costo de inversión y mantenimiento a nuestro cargo, no solo por nosotros mismos y la gente de los alrededores, sino porque queremos ser partícipes del embellecimiento general de la ciudad y también a cargo nuestro la construcción sobre la Avda. Perito Moreno de una dársena de estacionamiento que seguramente insumirá importantes recursos financieros.

A la fecha de la interposición de este pedido, se llevan invertidos alrededor de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) y seguramente será importante la suma que irrogarán los trabajos para terminar el complejo y ponerlo en funcionamiento y todo esto ha sido efectuado mediante recursos prácticamente propios o financiaciones bancarias de corto plazo y condiciones normales, lo que ha requerido un doble esfuerzo en todo sentido.

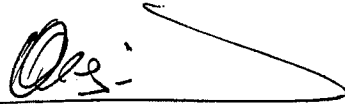
Como no escapará a su criterio, la suma amerita que de alguna manera tenga perfeccionada la titularidad del bien en la forma que la ley prescribe y por lo tanto requiero se me extienda directamente el testimonio que así lo acredite, atento al estado de la obra solicitando por lo antes expuesto, se me conceda un plazo de 10 (diez años) con dos de gracia para la cancelación del valor que finalmente se le asigne al terreno.

En este punto quiero hacer una reflexión que merece ser tenida en cuenta al momento de resolver: cuando yo solicité el terreno y empecé las primeras obras, lo hice bajo el imperio de una legislación vigente a ese momento que establecía el valor del mismo en el valor fiscal, ahora y por la ordenanza sancionada con posterioridad, se aplicaría otro concepto para la tasación de la misma, cual es el valor de mercado, esto me genera una deuda no pensada ni prevista al momento de calcular la inversión y mucho menos que el monto a abonar por el componente tierra pudiera variar tan sustancialmente en mi contra.

Atendiendo al monto de la inversión y a tal antigüedad del pedido, solicito contemple la posibilidad de aplicar la primera de las variables de cotización y si aquello no fuera posible, un valor intermedio entre ambas para no verme totalmente desfavorecido, ya que además, cuando yo inicié el pedido y las obras, el asentamiento conocido como La Bolsita no se había producido y actualmente me veo perjudicado por distintas cuestiones por todos conocidas y por una notable disminución a mi criterio del valor real de la tierra por los inconvenientes de todo tipo que se han generado a posteriori.

Espero que lo manifestado permita de usted se de una resolución que contemple todos los intereses en juego, yo tengo la certeza de haber hecho lo máximo posible además en tiempo de gran crisis financiera, dentro de los parámetros que inicialmente disponía para evaluar la inversión, su pago y su recupero, el municipio seguramente como el círculo virtuoso de la economía se verán a su vez beneficiados por la percepción de impuestos, la generación de puestos de trabajo directos e indirectos, de tiempo completo y part time, servicios conexos y relacionados con la actividad, el ingreso de moneda nacional y divisas, en una palabra, quizá compartir el esfuerzo sea lo más justo.

En tanto quedo al aguardo de una decisión favorable, hago propicia la oportunidad para saludarle con la más alta y distinguida consideración.



GUILLERMO ALMIRO DORNELES

Ushuaia, 16 de junio de 2010

SEÑOR
 COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 ARQ. JORGE MARCELO COFRECES
 S/DESPACHO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.O.G.	
NOTA REGISTRADA N°	03426
FECHA	17/06/10
RECIBIDO POR	Vodupus

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el objeto de solicitar autorización de efectuar mejoras en el predio que forma parte del macizo 127 Sección F, que conforma una especie de triángulo con el encuentro de la calle Vito Dumas con la Avda. Perito Moreno y la senda peatonal sin nombre que sigue la línea medianera interna del complejo que se construye en la parcela 3, como asimismo se permita proceder a ampliar áreas públicas de esta última vía.

Con respecto a la primera cuestión, sea el vértice de macizo citado como toda la arteria que se encuentra frente al complejo, esto es la vereda a ambos lados que da sobre el morro como el área propiamente dicha sobre el asfalto, se solicita el padrinazgo de dicho espacio asumiendo la obligación de realizar las inversiones y gastos de mantenimiento a nuestro costo, mediante su parquizado, aporte de cobertura de piedra tipo granza previo rellenado y nivelado del terreno en los lugares que sea necesario, implante de pastos naturales, arreglos ornamentales, canteros florales y colocación de juegos infantiles tales como hamacas, toboganes, trepadoras y otros similares, para uso del público en general y de los que se hospeden en el complejo turístico.

Que debido a que por uno de los costados de dicho predio pasa un caño de red troncal de gas, que sube por el mismo siguiendo la senda peatonal sin nombre hacia la zona alta conocida como La Bolsita, se ha notificado a Camuzzi Gas del Sur mediante solicitud de interferencia y bosquejo de trabajos a realizar habida cuenta de las normativas en vigor, contando con el preacuerdo verbal y que ahora se ha solicitado con las formalidades del caso a efectos de oportunamente cuando la misma se expida, adjuntarla a esta actuación a sus efectos, en cuanto a la no objeción de dichas mejoras, la que agregaremos una vez la tengamos en nuestro poder.

Además de dicho sector, tanto la vereda del complejo como la opuesta, sobre la Avda. Perito Moreno desde Vito Dumas hasta el Pasaje Vista al Mar en el punto de máxima altura y el sector a nivel de cinta asfáltica, serían tratados de la misma forma, en lo que hace a limpieza, arreglos florales, mantenimiento en general, a nuestro costo, para el Municipio será un beneficio económico por desligarse de tales funciones y para el lugar, su embellecimiento y puesta en valor, hoy muy deteriorado tal como muestran las fotos que se acompañan, con residuos tirados por todos lados, perros alimentándose de ellos y degradación ambiental y paisajística, por eso queremos ser partícipes activos del cuidado del lugar.

Planteamos en segundo término la posibilidad de realizar mejoras para estacionamiento y movimiento de vehículos tal como lo han hecho otros establecimientos fabriles y comerciales a lo largo de toda la Avda. Perito Moreno dada la amplitud del ancho de la misma y que en algunos casos hasta han agregado dársenas y canteros ornamentales.

Como no escapará a su criterio, un establecimiento de alojamiento turístico, recibe además de vehículos particulares, transfers y en más de una oportunidad, vehículos de mayor porte y aún cuando el complejo contará con módulos de estacionamiento, una adecuada maniobrabilidad de los vehículos tanto para el acceso como para la salida del establecimiento es necesario asegurarla y más aún, contar con adecuados espacios de estacionamiento adicionales cuya solución creemos perfectamente factible.

Atento a que como se ve en la documental y usted podrá apreciar personalmente, la ladera que da hacia el mar es de una altura considerable con relación a la cinta asfáltica y no tiene ningún aprovechamiento posible, entendemos que sería una solución que además de permitirnos su aprovechamiento paisajístico y ornamental ya comentado, poder realizar a nuestro costo un ensanche del sector de vereda opuesta a la del complejo según se establece en el plano acompañado a modo de boceto en la extensión en que ello sea posible desde Vito Dumas hasta el Pasaje Vista al Mar y particularmente frente acceso principal del establecimiento mediante el relleno de terreno previa colocación de gaviones de contención en toda el área de roca existe desde el nivel de cinta asfáltica hasta su altura máxima a nivel del complejo, en el cual se podrían estacionar aquellos vehículos que eventualmente no cupieran dentro del establecimiento y facilitarían además la maniobra y estacionamiento de transfers y micros de mayor porte que los autos particulares.

Estos trabajos también quedarían a nuestro cargo en cuanto a su ejecución y provisión de materiales, bajo la supervisión y con el cumplimiento de aquellas exigencias que la autoridad municipal de aplicación considere oportunas.

Merece señalarse llevamos ya invertidos en las obras alrededor de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) y el avance de la misma está al 80% del total proyectado y que esta solución que pretendemos en nada perjudica al municipio y si en contrapartida, es un aporte a la sanidad del lugar, su calidad visual y en lo particular, la solución de un problema generado por las propias características de la parcela y su implante en el macizo, medios de acceso, etc., de por sí ya suficientemente complicados por la traza de la arteria en este punto y las condiciones topográficas.

Asimismo merece señalarse que se procederá previa notificación al área de Obras Privadas, al desmantelamiento del galpón existente en dicho sector que fue levantado a nuestro costo oportunamente, como asimismo al mejoramiento de toda el área circundante a la garita de espera de transporte público de pasajeros.

Se acompañan fotos y plano de implante con indicación de la zona a intervenir en materia de ensanche cuanto de parqueado, dejándose constancia que del vértice de la parcela 3 en adelante se ha realizado un boceto a mano alzada a efectos del estudio de factibilidad y que los planos definitivos se presentarán cuando se cuente con la decisión política de acceder a esta petición sujetos al cumplimiento de las exigencias que la dependencia a su cargo considere oportunas y su ejecución se hará bajo la supervisión de calidad de materiales y mano de obra por parte de la autoridad de aplicación.

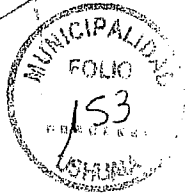
En la medida que creemos que este será un aporte y beneficio para ambas partes, requerimos de usted se nos otorguen los permisos pertinentes.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.


GUILLERMO ALMIRO DORNELES
Propietario
Dom. Kuanip 1316 - Ushuaia -

ES COPIA

Ushuaia, 29 de noviembre de 2010



SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dn. FEDERICO SCIURANO
S/despacho

REGISTRADO
Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano


Nos dirigimos a usted con relación a la petición de escriturar a nuestro favor el lote 3 del macizo 127 Sección F de la ciudad de Ushuaia.

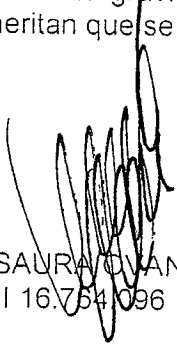
En oportunidad de realizar gestiones derivadas de la presentación de fecha 17 de junio de este año, ante el área correspondiente se nos hizo saber que debíamos solicitar cinco tasaciones para que a partir de las mismas, el municipio estableciese el valor del terreno.

Ahora bien, queremos hacer notar que estamos en posesión del terreno, con el proyecto en marcha desde muchos años atrás - hoy casi al 80% terminado - motivo por el cual creemos que debería estarse al valor fiscal del inmueble ya que en su momento ese era el valor de referencia para la futura escrituración cuando se nos otorgó el predio, modificar aquel término ahora aparece al menos a nuestro criterio como gravoso que ha llevado adelante su inversión contando con dicho parámetro, hemos invertido hasta ahora tal como señalamos en la presentación supra referida, una suma importante de dinero y no aparece como razonable cargar ahora con un precio mayor al tomado como base de los análisis de factibilidad, financieros y económicos, cuestiones éstas que entre otras hemos planteado aparentemente sin éxito ante las áreas de actuación.

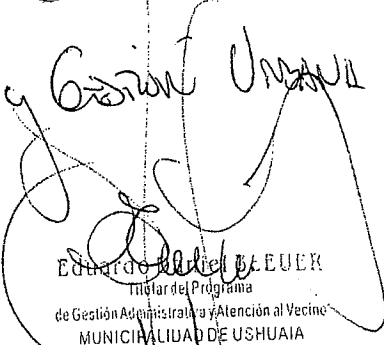
Creemos además que la situación fáctica del entorno y ser los únicos que llevamos a cabo el proyecto en toda la fracción, a pesar de los múltiples inconvenientes que sobrevinieron posteriormente al inicio de la obra a partir del gravísimo problema suscitado en el sector que es de público conocimiento, ameritan que se haga lugar a lo peticionado por ser justo.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.


GUILLERMO ALMIRO DORNELES
DNI 12.848.030


ROSAURA OVANDO
DNI 16.754.096

*HAZ A LA SECRETARÍA DE
Desarrollo y Gestión Urbana*


Eduardo BAEUER
Titular del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
30/11/2010

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	06992
FECHA	30/11/10 HORA 10º
RECIBIDO POR	Rodriguez

145-12/31

Sra. Suelo Urbano: a fin de analizar la
petición planteada.

ES COPIA

ROBERTO MARTIN BUSTI
Jefe Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano

Arq Viviana Stella GUGLIEMINI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

03/12/2010

Sra. jefe Div. Archivo:

Buscar antecedentes y remitir a esta División.

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
06-12-2010

Sra. Subsecretaria de G.U.

Remito las presentes actuaciones
en virtud de la nota 6992/2010, indicándose que a FS 148,
obra Informe Div ED N° 172/10-27-10-2010-, a efectos
que indique pasos a seguir.

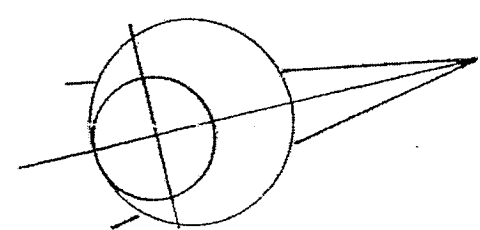
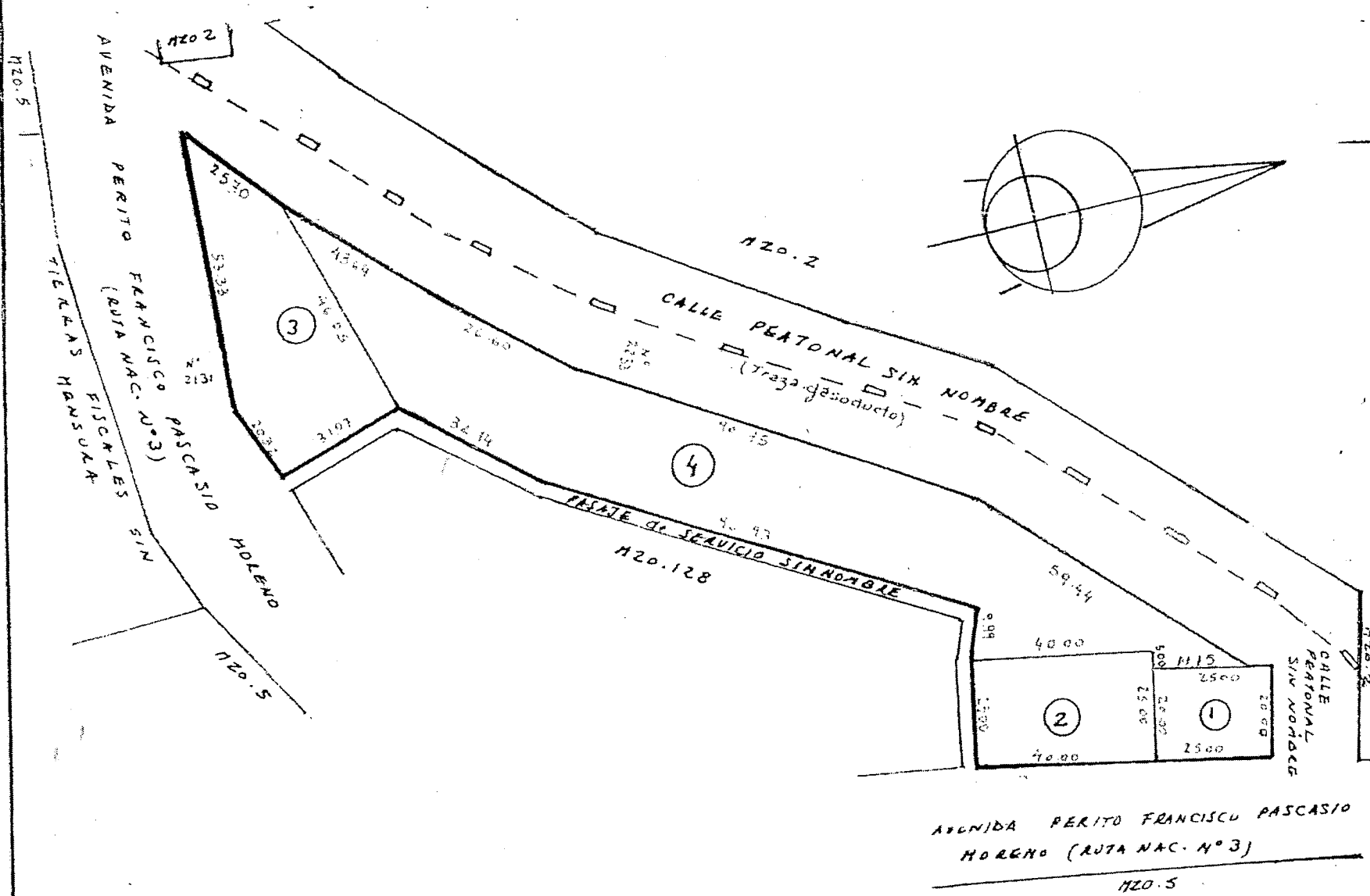
Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
08-12-2010

Sra. Directora de S.U.: anti una trámite, fijando
el valor de renta del pedio según lo estipulado en
el inciso b), artículo 6° de la O.N. N° 2025, modificada
por O.N. N° 2697

Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaría de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

145-13/31

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS — DIRECCION DE CATASTRO



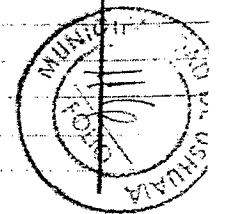
Nomenclatura	
Sección	Macizo
F	127

USHUAIA

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		500.00 m ²	003891
2		1000.00 m ²	006351
3		1453.91 m ²	015004
4		3.618.22 m ²	015005

ROBERTO MARTIN BUSTOS
 Jefe del Depto. de la Desamortización
 Dirección Sede Ushuaia

ES COPIA



PLANOS:
 1-3-86 (46 del Hzo. 2: Hoy 1 del Hzo. 127)
 1-57-88 (44 del Hzo. 2: Hoy 2 del Hzo. 127)
 1-12-03 (344)

AVENIDA PERITO FRANCISCO PASCASIO
 HORRENO (RUTA NAC. N°3)
 HZO. 5

JORGE LARREA
 Director de Suelo Urbano
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

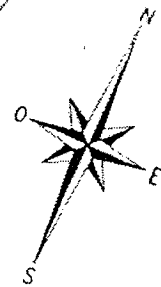
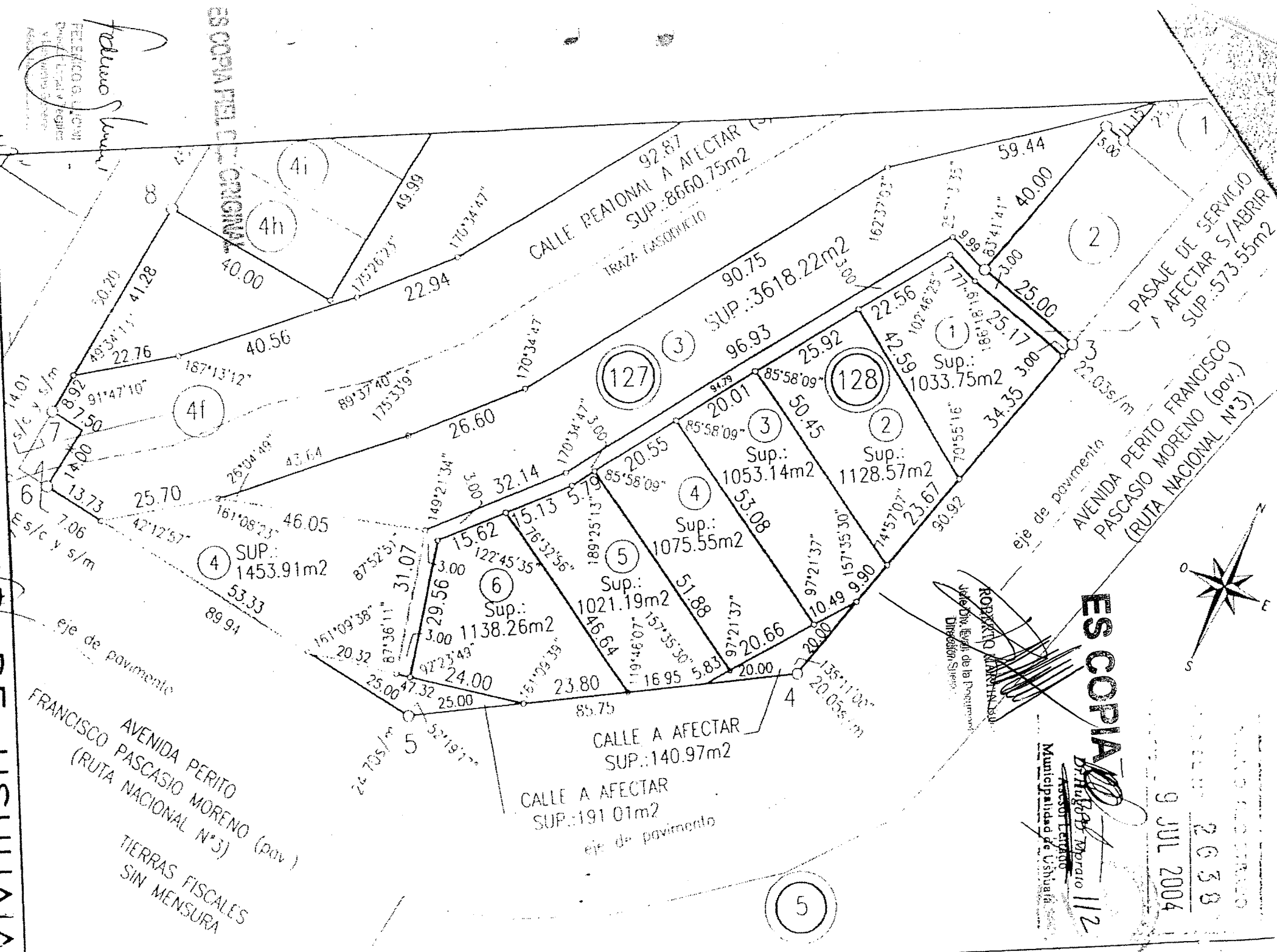
ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO



SECCION F - MACIZO 127 - PARCELA 4

visado:	Agripino J. AROLANDO	Director
relevo:		Dia
elaboro:	Miguel E. PEREZ	Fecha
revisado:		Escala



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2004

9 JUL 2004

2004

2004

ROBERTO MARTINEZ
 Director de la Inspección
 Municipalidad de Ushuaia

AGOSTO TORRATO 112

Asesor Técnico

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia

Division Suelo

Director de la Inspección

Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ROBERTO M. SAN BUSTOS
Jefe Div. Eval. y Documentación
Dirección de Suelo Urbano

[Handwritten Signature]
FEDERICO L. LARRA
Director Legal y Planeamiento
y Luchas Sociales
Asesor L.P.U.

REGISTRO REGISTRADO
BAJO EL N° 2638
29 JUL 2004
[Handwritten Signature] 110
Asesor Letrado
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ingeniero Jorge Alberto GARRAMUÑO, DNI N° 10.729.953, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Guillermo Almiro DORNELES, DNI N° 12.848.030, con domicilio en calle Kuanip N° 1316, de la misma ciudad, en adelante EL SOLICITANTE, celebran el presente convenio, a efectos de posibilitar el reordenamiento del sector denominado como sección F, macizo 2, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL SOLICITANTE que posee un Convenio de Ocupación registrado bajo el N° 1636, de fecha 11 de Enero de 2001 y su modificatorio N° 1777, de fecha 05 de Marzo de 2001, ratificados mediante Decreto Municipal N° 373/2001, sobre el predio identificado catastralmente en forma provisoria como sección F, macizo 2, parcela 4m, para llevar adelante un proyecto destinado a la construcción y explotación de una carpintería, consiente que LA MUNICIPALIDAD deje sin efecto los convenios indicados.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD otorga un permiso de ocupación al SOLICITANTE sobre el predio identificado catastralmente en forma provisoria como seccion F, macizo 127, parcela 4, que consta de una superficie de 1453,91 metros cuadrados, para la construcción y explotación de unidades habitacionales destinadas a brindar un servicio de alojamiento turístico, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y basándose en el croquis de mensura e ejecución, que como Anexo I se incorpora al presente.

TERCERA: EL SOLICITANTE, tramitará la aprobación del proyecto mencionado de acuerdo a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano ante los entes competentes en cada caso, previendo la ejecución de las obras de conexión domiciliaria y/o toda obra complementaria que se requiera para provisión de los servicios de agua potable, descarga cloacal y energía eléctrica quedando todo ello a cargo y costas de EL SOLICITANTE.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, una vez aprobado el proyecto indicado "supra" y aprobada y registrada la mensura, se compromete a proceder a adjudicación en venta del predio resultante, previo al cumplimiento por parte

[Handwritten Signature]

Es Copia Fiel del Original

JORGE LARRA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

29 JUL 2004



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
FEDERICO...
Encargado Legal y...
y...
Asesor...

[Handwritten signature]
Dr. Hugo B. Migrato
Asesor Letrado
Municipalidad de Ushuaia

145 - 16/31
ES COPIA
ROBERTO...
Jefe Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano

EL SOLICITANTE de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025.

QUINTA: Queda absolutamente prohibido AL SOLICITANTE enajenar o transferir por cualquier título las mejoras que efectúe en el predio ocupado, otorgar a la parcela un destino distinto al previsto en este Convenio, incorporar otras personas al inmueble, o efectuar toda clase de actos que importen o lleven al incumplimiento de los fines para los cuales se otorga el predio.

SEXTA: El presente Convenio se celebra por el término de dos (2) años, contados a partir de la aprobación por el Sr. Intendente. Transcurrido este plazo sin que EL SOLICITANTE haya cumplimentado la totalidad de los compromisos asumidos en las cláusulas precedentes, operará la caducidad automática del mismo sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa. Si EL SOLICITANTE hubiera ejecutado alguna mejora en la parcela identificada en forma provisoria como sección F, macizo 127, parcela 4, estas quedarán incorporadas al dominio de LA MUNICIPALIDAD. En ningún caso tendrá derecho a efectuar reclamo alguno sobre las mismas.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio. En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2004.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es Copia Fiel del Original

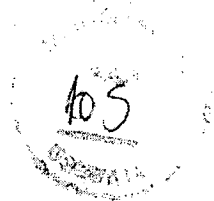
[Handwritten signature]
JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento

ES COPIA

~~ROBERTO MONTESINOSO~~
Jefe Div. Eval. de la Documentación
Dirección de Suelo Urbano



Nota N° 200 /2004
Letra S.S.P.

Ushuaia, 18 de Junio de 2004

**Ref. Exp. Letra E N° 597. Dorneles
Guillermo**

Sr. ASESOR LETRADO:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia que trata del otorgamiento de un predio fiscal para la ejecución de un emprendimiento en el sector denominado La Bolsita (Sección F).

El Solicitante, Sr. Guillermo Dorneles posee el Convenio de Ocupación registrado bajo el N° 1636, de fecha 11 de Enero de 2001 y su modificatorio N° 1777, de fecha 05 de Marzo de 2001, ratificados mediante Decreto Municipal N° 373/2001 (fojas 18 a 20 y 25 a 28), sobre el predio que fuera identificado catastralmente como sección F, macizo 2, parcela 4m, para llevar adelante un proyecto destinado a la construcción y explotación de una carpintería, condicionado a la definición urbanística del macizo 2 de la sección F.

Actualmente el macizo 2 de la sección F fue reordenado y subdividido en tres macizos: 2, 127 y 128 con un nuevo parcelamiento y una nueva distribución de superficies para emprendimientos.

El nuevo proyecto presentado se adecua a la nueva parcela deslindada y se ajusta a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano.

Se remiten las presentes actuaciones a efectos de solicitar su intervención respecto del proyecto de Convenio que sería del caso suscribir.

Sin otro particular le saluda atentamente.

JORGE DANIEL ONTIVER
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA

ROBERTO ANTONIO BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano

104

Sr. Director de Suelo Urbano:

Me dirijo a usted a efectos de informarle que el Señor Guillermo DORNELES, DNI N° 12.848.030 ha cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, para ser adjudicatario de un predio fiscal para el desarrollo de un emprendimiento turístico, tramitado por Exp. Municipal Letra E N° 597/2004 (Exp. Letra D N° 12.848.030).

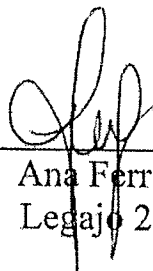
El Sr. Guillermo Dorneles posee el Convenio de Ocupación registrado bajo el N° 1636, de fecha 11 de Enero de 2001 y su modificatorio N° 1777, de fecha 05 de Marzo de 2001, ratificados mediante Decreto Municipal N° 373/2001 (fojas 18 a 20 y 25 a 28), sobre el predio que fuera identificado catastralmente como sección F, macizo 2, parcela 4m, para llevar adelante un proyecto destinado a la construcción y explotación de una carpintería, condicionado a la definición urbanística del macizo 2 de la sección F.

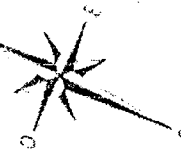
Actualmente el macizo 2 de la sección F fue reordenado y subdividido en tres macizos: 2, 127 y 128 con un nuevo parcelamiento y una nueva distribución de superficies para emprendimientos.

El Sr. Dorneles solicita se apruebe el nuevo proyecto para la parcela que surgió del deslinde indicado y consiente que dejen sin efecto los convenios indicados y se suscriba uno nuevo en función del nuevo parcelamiento surgido del ordenamiento del macizo y del proyecto presentado, el cual se ajusta a lo establecido en el Código de Planamiento Urbano.

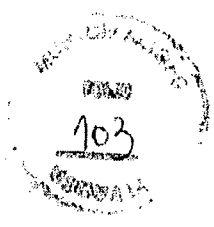
Se adjunta proyecto de Convenio que sería del caso suscribir solicitando la intervención sobre el mismo de la Asesoría Letrada.

Informe N° 003 /2004.
Programa de Regularización
y consolidación de Emprendimientos
Ushuaia, 17 de Junio de 2004

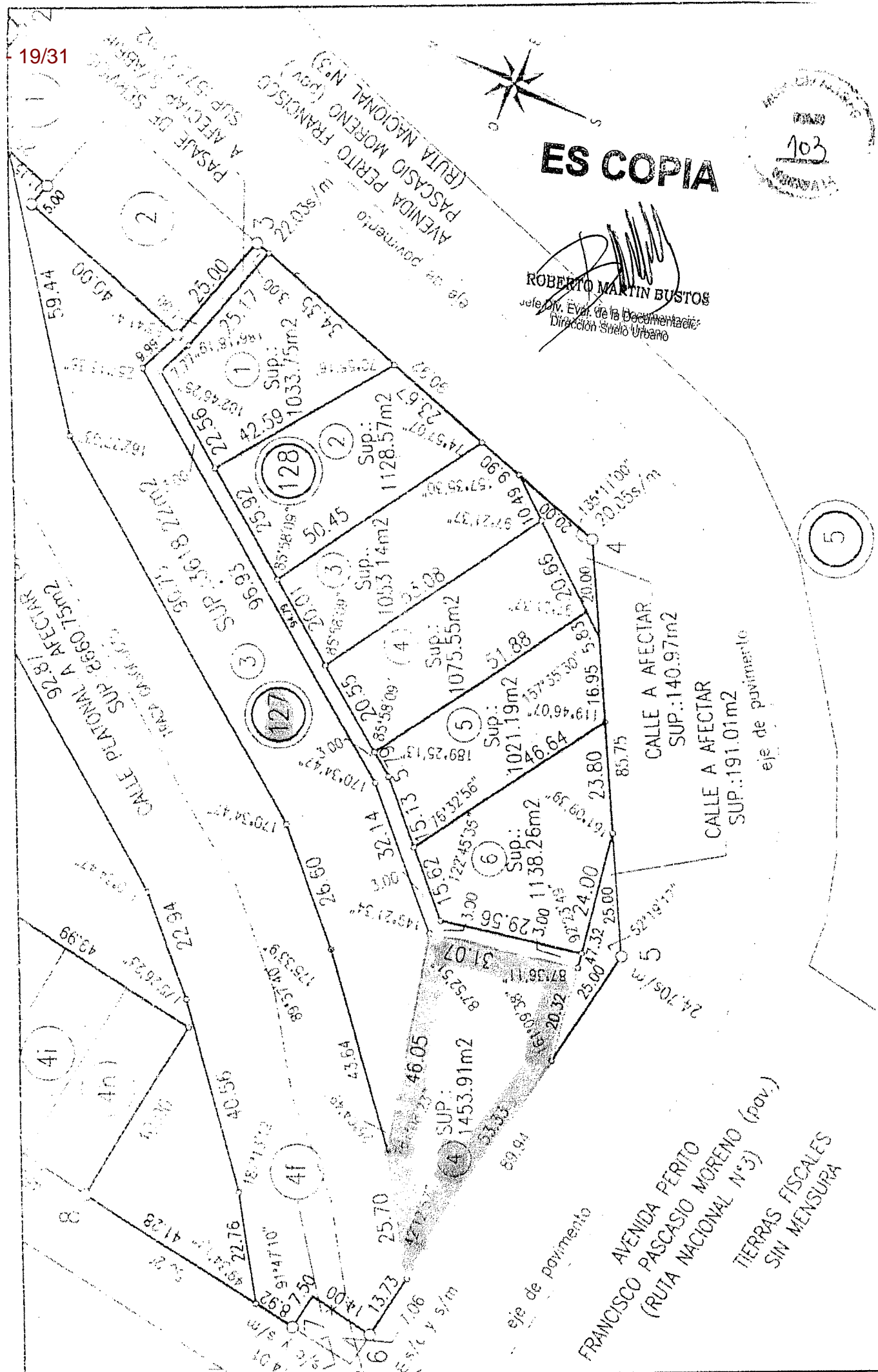

Ana Ferreya
Legajo 2064



ES COPIA



ROBERTO MARTIN BUSTOS
 Jefe Div. Eval. de la Documentación
 Dirección Suelo Urbano



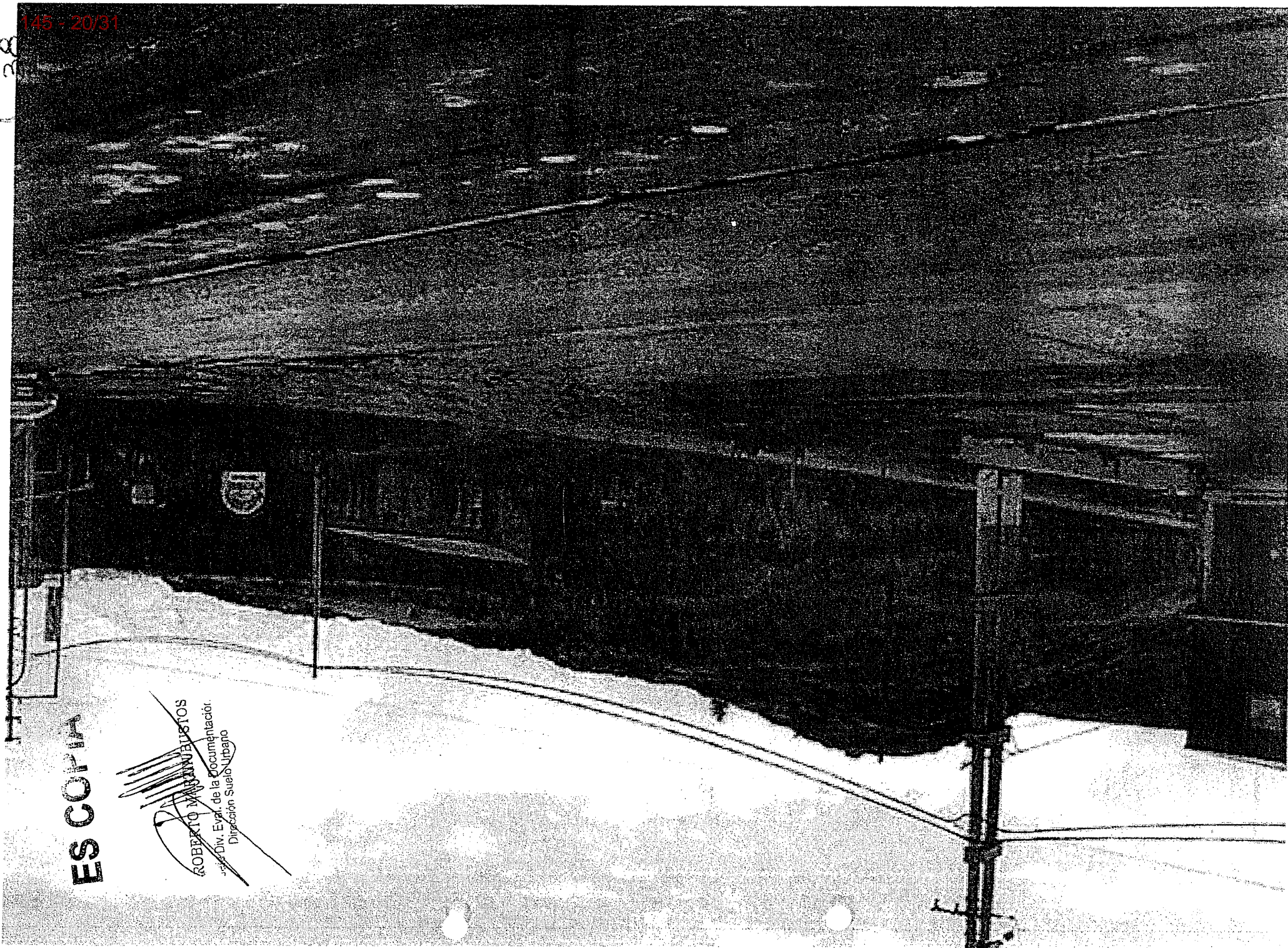
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

ANEXO I

SECCION F - MACIZO 127 - PARCELA 4

visado:	Agm J.A.ROLANDO	dirección:	DU
relevo:		fecha:	06/2004
dibujo:	Arq.E.PEREZ	escala:	1:1000

145 - 20/31



ES COPIA

ROBERTO M. MANABUSTOS

Jefe Div. Eval. de la Documentación.
Dirección Suelo Urbano

145-21/31



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



ES COPIA

NOTA N° 194 /10
LETRA: D.O.P.

Ref: F-127-03

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano

USHUAIA, 05 de Noviembre de 2010.-

Sra. Directora de Suelo Urbano
Marcela Bongiovanni

En respuesta a la nota de referencia respecto al porcentaje de obra de la construcción existente en el predio identificado catastralmente como Sección F , Macizo 127, Parcela 3.

El mencionado cuenta con planos de Obra Nueva aprobados con fecha 07/03/2007 siendo su uso predominante Establcimiento Turistico.

El porcentaje de obra estimado es de 60 % según planos existentes aprobados.

Para mayor comprensión se adjunta copia de acta de inspección técnica de obra n° 010544 junto con tomas fotográficas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

D.O.P.
JJ

Arq. Silvia TRIFILIO
Directora de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

ES COPIA

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano



Ref. Expte.: E--597

Señora Jefa Dpto. Reg. Dominial:

Informo a Ud., que el Sr. Guillermo Almiro DORNELES D.N.I. N° 12.848.030, suscribió convenio de ocupación n° 1636/01, registrado con fecha 18/01/01, en el cual la Municipalidad, le otorga un permiso de ocupación sobre un sector del macizo denominado catastralmente como F-2 y sobre la parcela F-2-4m, destinado a la construcción y explotación de una carpintería, de acuerdo a los planos que obran en el Expediente.

Mediante Decreto Municipal N° 373/01, de fecha 28/03/01, se aprueba el convenio n° 1636/01.

Mediante Convenio Modificadorio n° 1777/01, se subsana un error material en el Convenio de Ocupación registrado bajo el n° 1636, de fecha 11/01/01, en la cláusula tercera, acordando que el correcto sería de D-12.848.030/00.

A fs. 40, el Sr. DORNELES solicita el cambio de proyecto, mediante nota n° 2549/04, de fecha 11/05/04, destinado a complejo turístico.

A fs. 110, obra convenio registrado bajo el n° 2638/04, de fecha 29/07/04, entre el Sr. DORNELES, y la Municipalidad de Ushuaia, por el predio F-127-4, con una superficie de 1453,91m². para la construcción y explotación de unidades habitacionales, destinadas a brindar un servicio de alojamiento turístico, aprobado Mediante Decreto Municipal N° 929/04.

A fs. 129, la Dirección de Obras Privadas, mediante Acta de Inspección Técnica N° 006864/04, informa que el porcentaje de obra es de un 40 %.

A fs. 117 vta., el Dpto. Top. Y Mensura., informa que mediante plano TF1-63-03, que luego de registrarse el plano TF1-63-03, resulto que se invirtieron las nomenclaturas en un sector del plano mencionado, y al Sr. DORNELES, le corresponde el predio F-127-3, con una superficie de 1453,91m².

A fs. 118/122, obra la aprobación de los planos de red de Cloacas y Agua.

A fs. 143, obra Ordenanza Municipal N° 3382, en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a favor del señor Guillermo Almiro DORNELES, el predio F-127-3, a fin de instalar un complejo Turístico de Alojamiento Turístico Receptivo.

Mediante Decreto Municipal N° 1267/08, se promulga la Ordenanza Municipal N° 3382.

Por lo expuesto, elevo el presente para su consideración a los fines de lo que estime corresponder.

INFORME Div. E. D. N° 172/10

USHUAIA, 27 de Septiembre de 2010.-

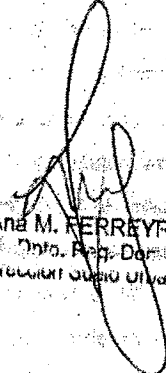
ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano

SIC **Directora de Obras Pùblicas.**

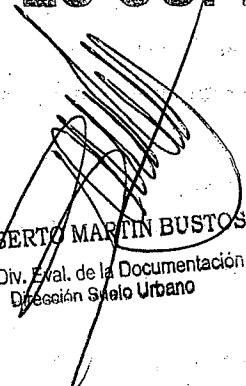
Solicito tener a bien informar
esta direcci3n, si los planos de obra
existentes a fojas 94/100, se corresponden
con los presentados ante su direcci3n.

Asi mismo solicito se informe
porcentaje de avance de obra.

30/09/2010.


Ana M. FERREYRA
Jefe Dpto. Reg. Documental
Direcci3n de Obras Pùblicas

ES COPIA


ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentaci3n
Direcci3n de Obras Pùblicas



USHUAIA, 26 SEP 2008

ES COPIA

ROBERTO MA...
Dirección Suelo Urbano

VISTO el expediente N° CD-6931-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Segunda Lectura en la sesión ordinaria del día 10/09/2008, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del Sr. Guillermo Almiro DÓRNELES, D.N.I. N° 12.848.030, el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 127, parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, a fin de instalar un complejo Turístico para el Servicio de Alojamiento Turístico Receptivo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 710 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3382**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Lectura en la sesión ordinaria del día 10/09/2008, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del Sr. Guillermo Almiro DÓRNELES, D.N.I. N° 12.848.030, el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 127, parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, a fin de instalar un complejo Turístico para el Servicio de Alojamiento Turístico Receptivo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1267 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUCLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

145 05/31

ES COPIA

Andrés M. MURIÑO
Jefe Div. Dep. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

490/2007



ROBERTO MARTÍN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentación
la Documentación
Dirección Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Guillermo Almiro DÓRNELES, D.N.I. 12.848.030, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 127, Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, a fin de instalar un complejo Turístico para el Servicio de Alojamiento Turístico Receptivo, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal 2025 y su modificatoria Ordenanza Municipal 2697.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º quedara condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario las que deberán formar parte del decreto de adjudicación y de la escritura traslativa de dominio :

- a) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión simple de parcela, ni sometido al régimen de propiedad horizontal;
- b) Se deberá respetar la prohibición establecida en el Artículo 82, Inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza será causal suficiente para retrotraer el título original a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3382

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 10/09/2008.

Jam.

G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Ushuaia, 22 de noviembre de 2005

SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
ING. JORGE ONTIVERO
S/DESPACHO

Ref.: predios SECCION F DEPTO.USHUAIA
Macizo 2 subparcelas 4p y 4q, macizo 127 parcelas 3,4 y macizo 128 parcelas 1,2,3,4,5,6

Señor Subsecretario

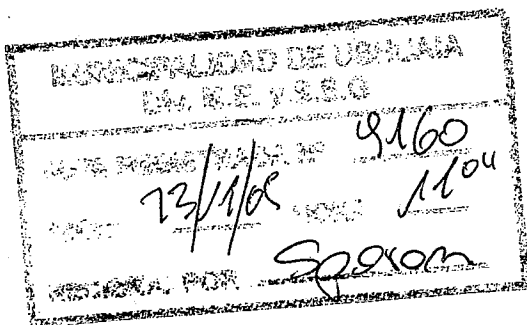
El que suscribe, Guillermo Almiro Dorneles, se dirige a usted a efectos de hacerle llegar el plano aprobado y registrado por la Dirección General de Catastro Territorial T.F. 1-63-03, el cual de acuerdo con las informaciones recogidas por parte de la autoridad provincial, le será oportunamente remitido una vez finalizados los cálculos geométricos y las planchetas de cada predio.

Como es mi interés poder iniciar cuanto antes los trabajos en el lote que me ha sido asignado oportunamente, vengo a solicitarle se autorice a que la Dirección de Obras Particulares emita el correspondiente permiso, toda vez que tal gestión administrativa por parte del Estado Provincial podría demorar algún tiempo más.

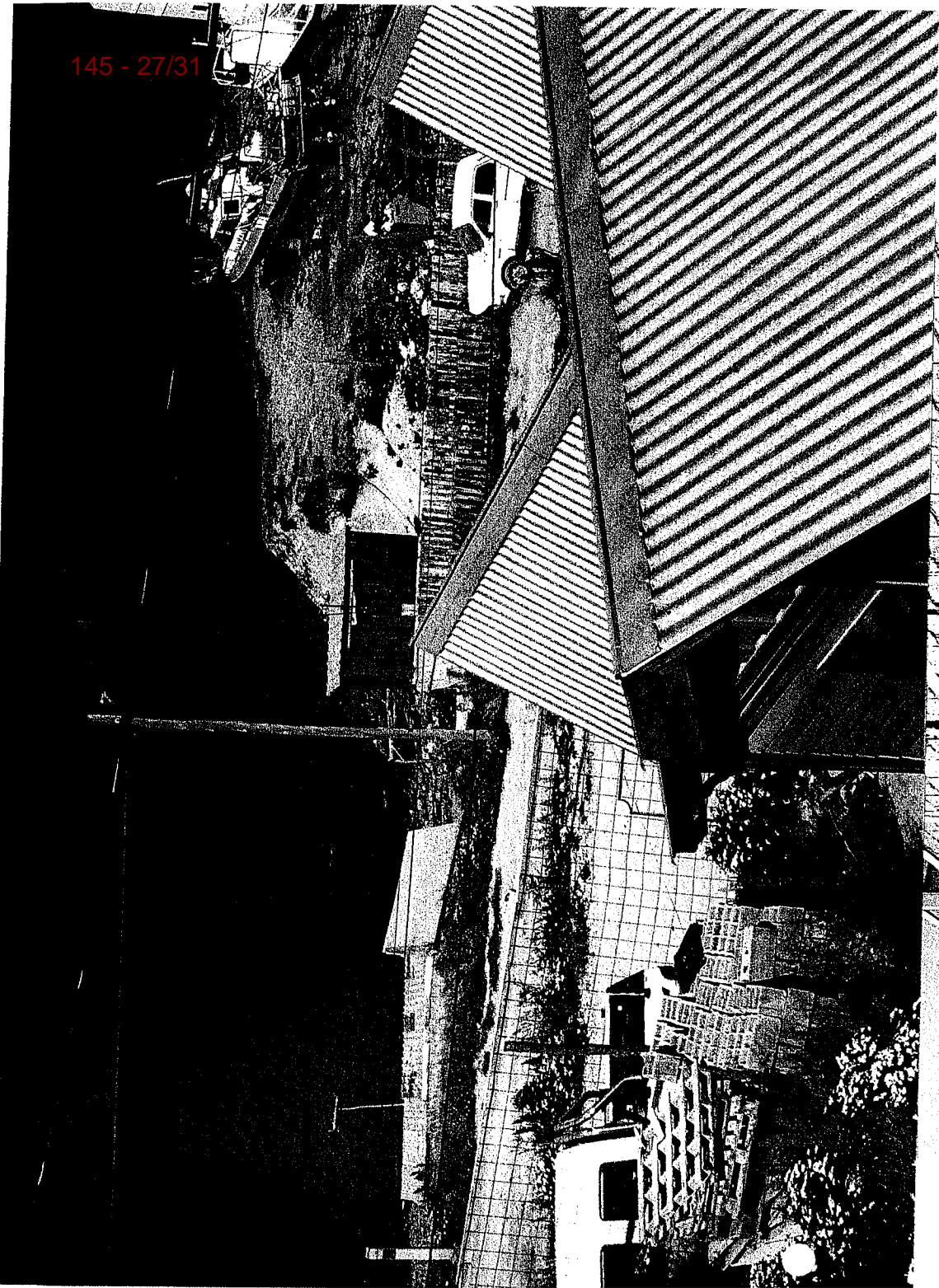
Sin otro particular y a la espera de que se acceda a lo solicitado, saludo a usted atentamente.

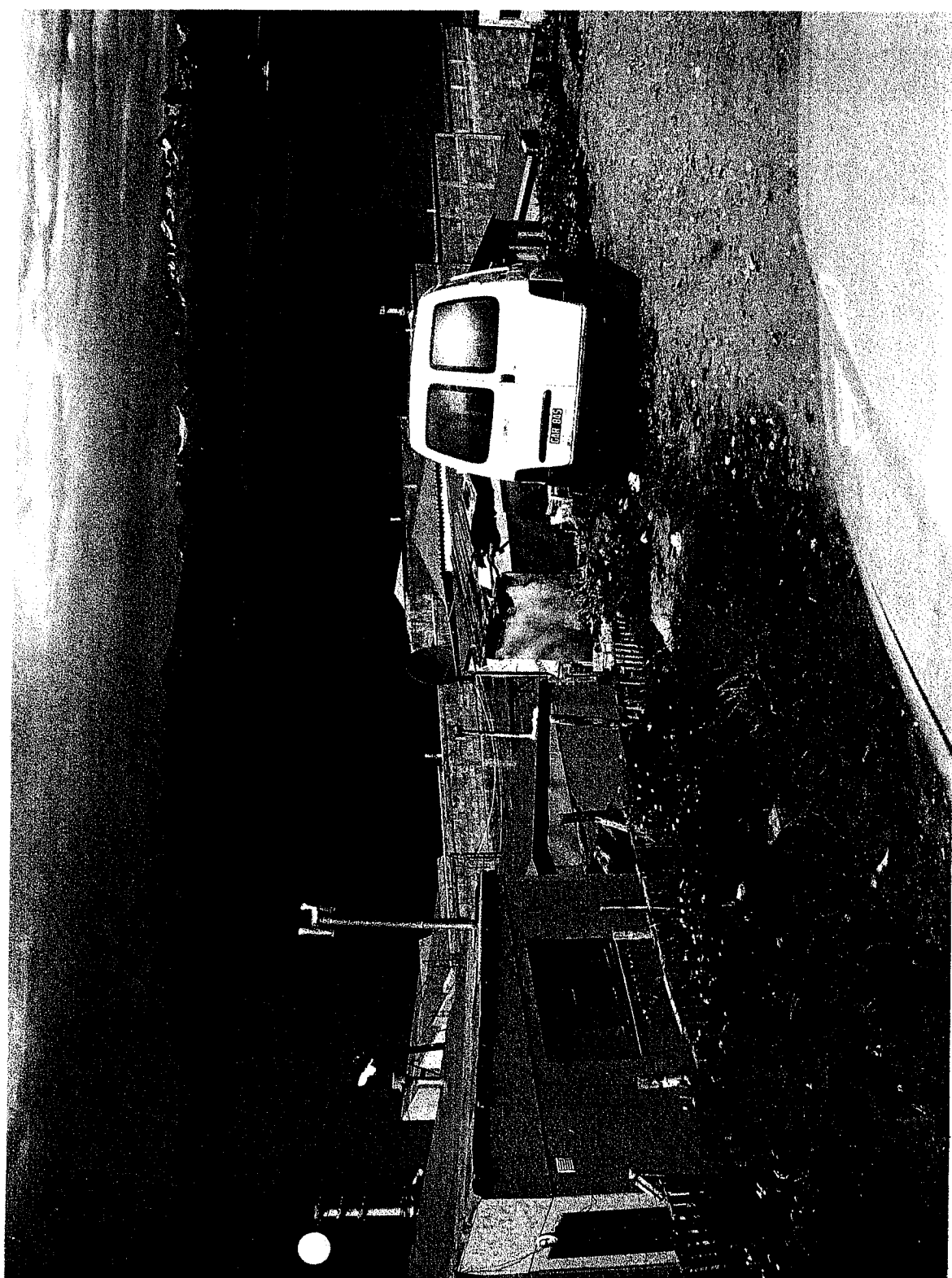
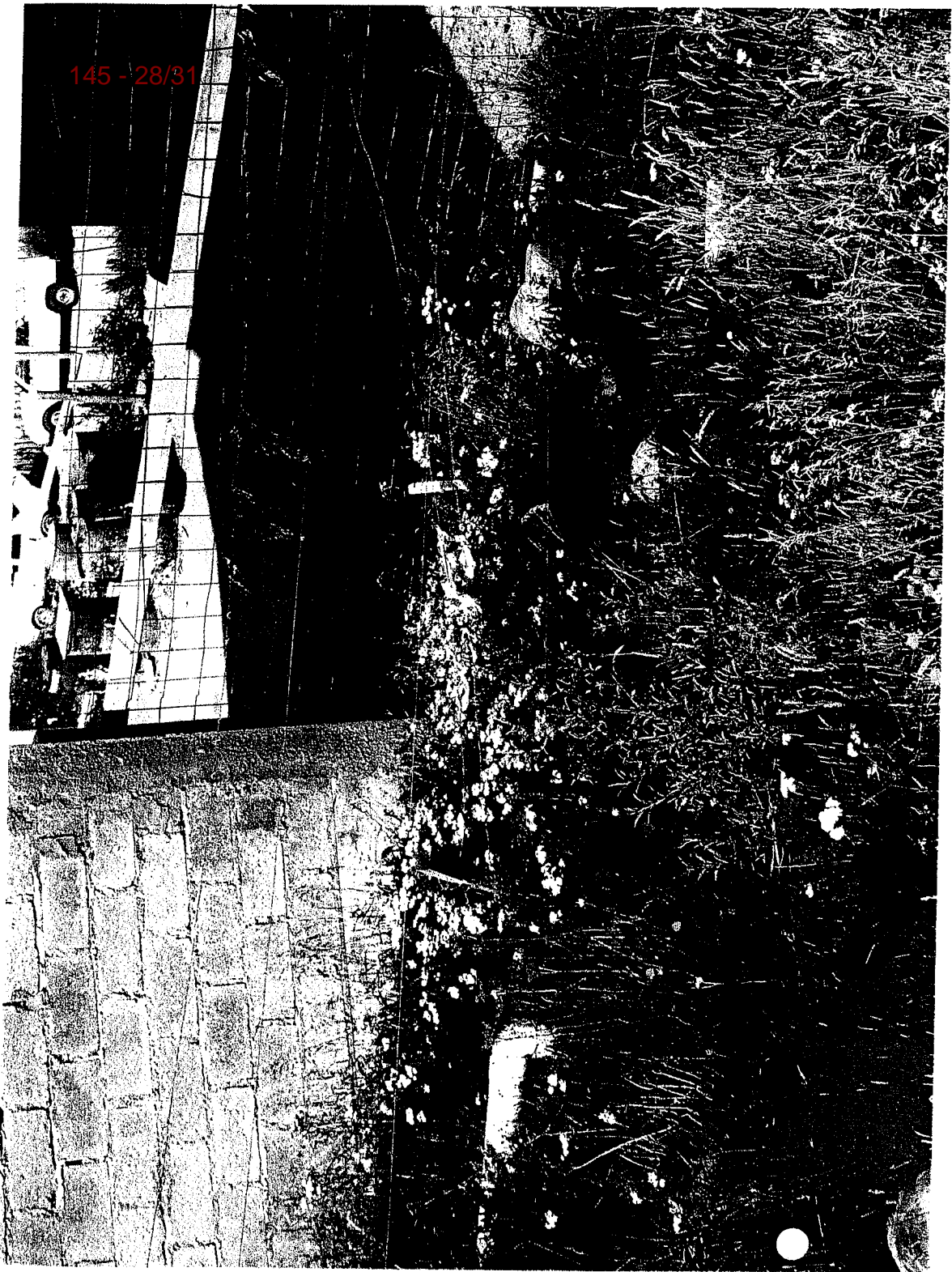
GUILLERMO ALMIRO DORNELES
Exptes. Letra D 12.848.030/2000
Expte. Obra 501/2004

Dom. Kuanip 1316
Tel. 445414

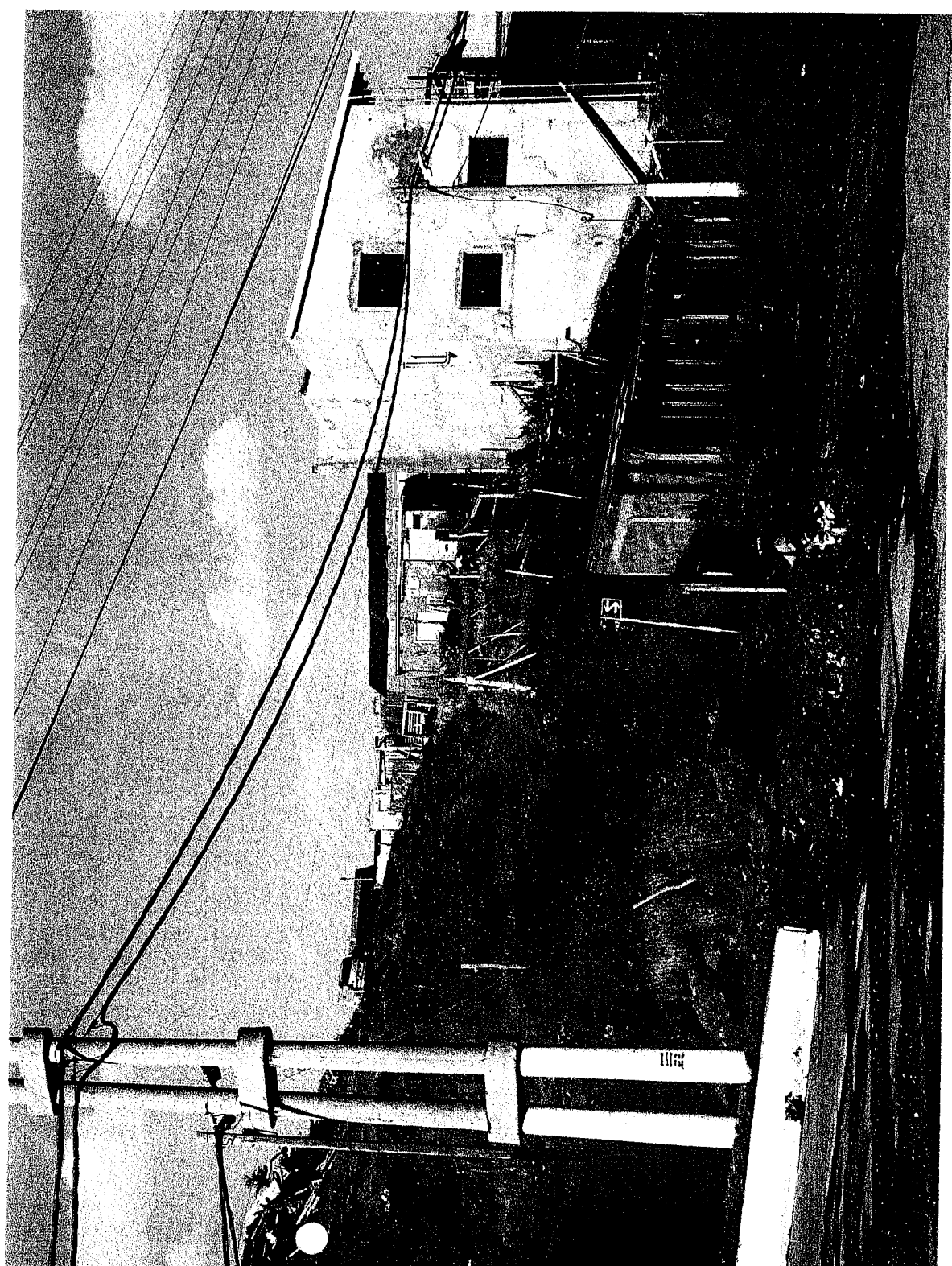
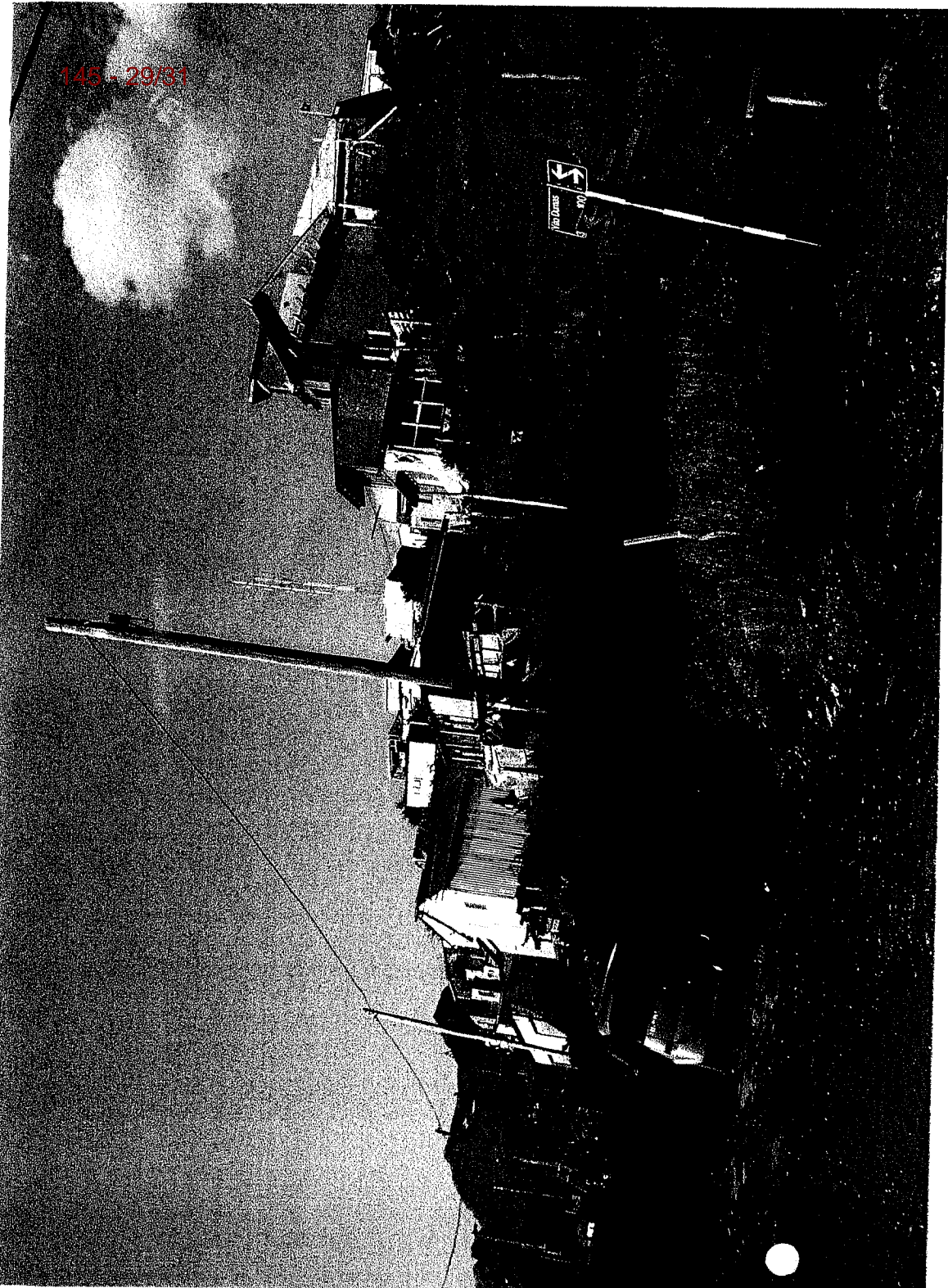


145 - 27/31

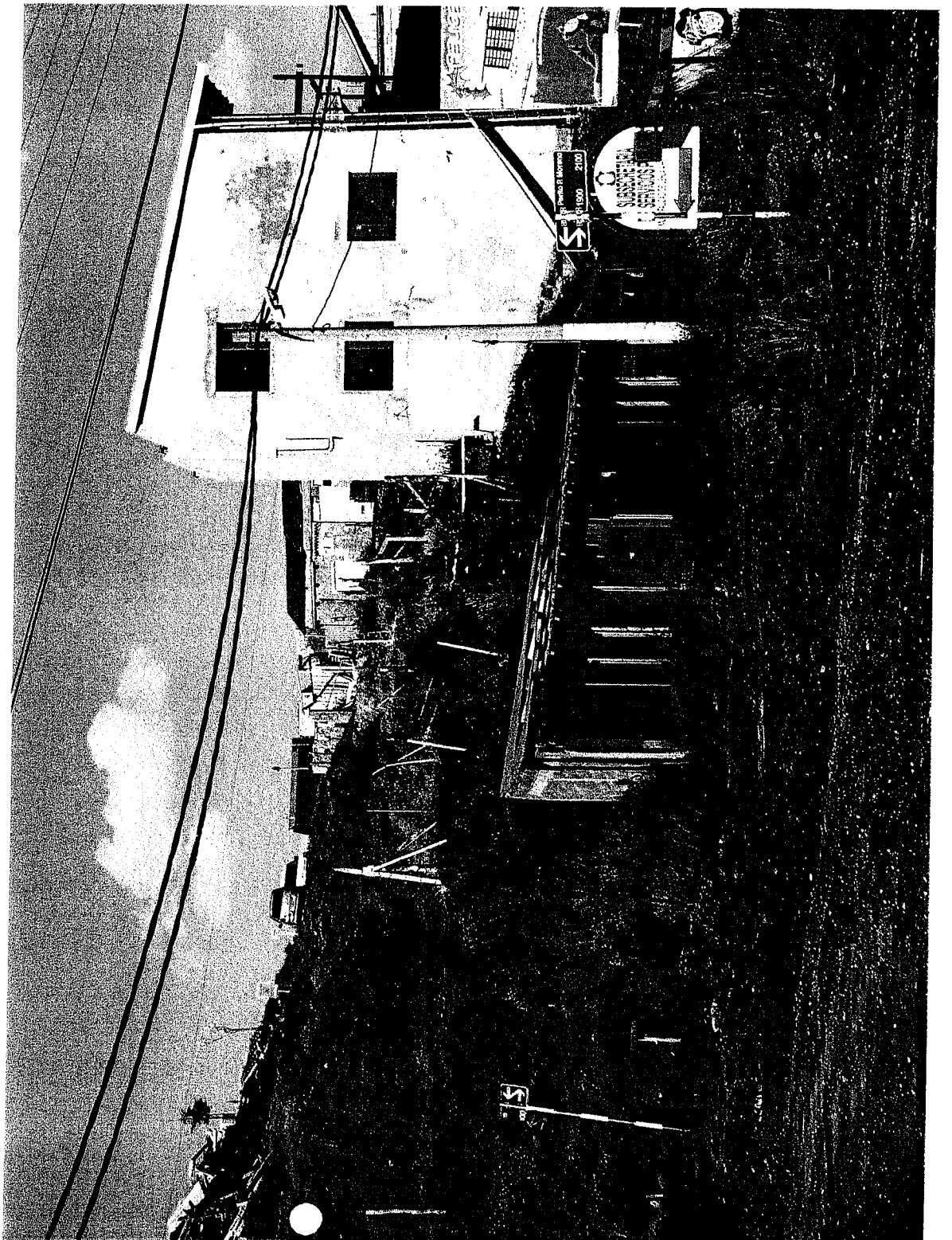
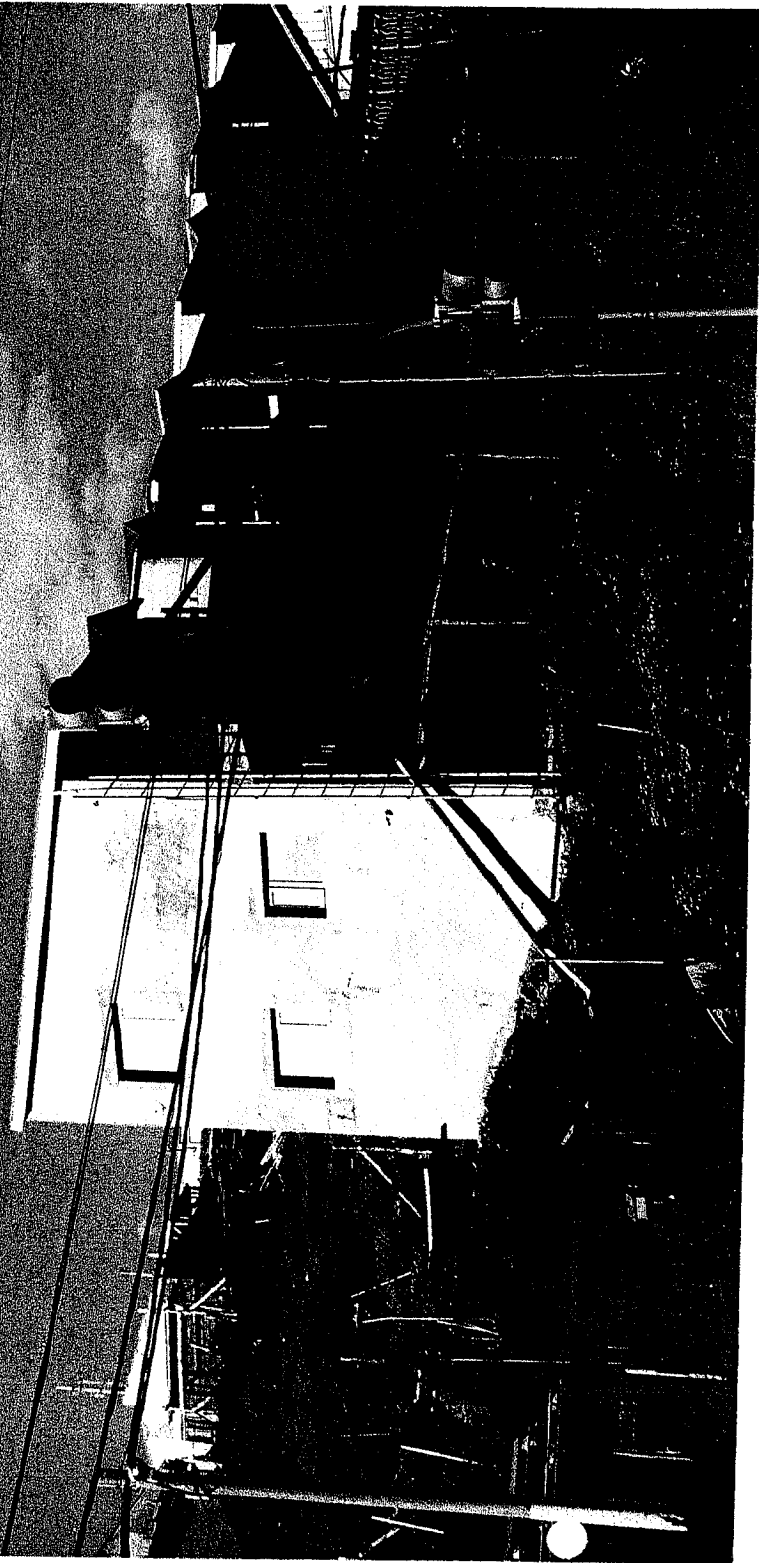




145 29/31



145 30/31



145 - 31/31

